

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., siete (07) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Insolvencia de Persona Natural No Comerciante Rad. 5320190014200

Visto el informe secretarial se Resuelve:

Ordenar surtir traslado a las partes por el termino de 10 días, del inventario valorado de bienes, presentado por la liquidadora, de conformidad al artículo 567 del C.G.P. en el portal web de la Rama Judicial para este Juzgado y con acatamiento al artículo 9 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020

Notifíquese


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notifica por estado No.150 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 08 de septiembre de 2021 Luz Stella Garzón Secretaría
--